

27 NOV 2013

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un monitora de actividad física para realización de taller deportivo dirigido a alumnos de la escuela rural de Lagunillas y que presentan sobrepeso y obesidad, para reforzar horas de actividad física en el establecimiento, actividad inserta dentro del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2013.
- 2.- La solicitud de la Dirección Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y **INGRID GISEL LOPEZ ENCINA**, cédula de identidad N° 16.332.787-2 para el servicios de un monitora de actividad física para realización de taller deportivo dirigido a alumnos de la escuela rural de Lagunillas y que presentan sobrepeso y obesidad, para reforzar horas de actividad física en el establecimiento, actividad inserta dentro del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2013, por la suma de \$ 7.000 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 30 "Programa Promoción Salud" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 27 de noviembre de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **INGRID GISEL LOPEZ ENCINA**, cédula de identidad N° 16.332.787-2, domiciliada en Michimalongo N° 108, Villa San Francisco, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como monitorea de actividad física para realización de taller deportivo dirigido a alumnos de la escuela rural de Lagunillas y que presentan sobrepeso y obesidad, para reforzar horas de actividad física en el establecimiento, actividad inserta dentro del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única de \$ 7.000.- impuesto incluido, por hora, suma que será cancelada por períodos mensuales vencidos, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO: Se deja constancia que la prestadora presta sus servicios a contar del día 02 de diciembre hasta el viernes 13 de diciembre de 2013, en el siguiente horario: lunes y miércoles de 16:00 hrs. a 17:00 hrs y viernes de 14:00 hrs. a 15:00 hrs. con un total de 6 sesiones.

CUARTO: La Dirección de Salud, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


INGRID LOPEZ ENCINA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca